

**DISPOSICION SE-CFJ N° 36/18**

Buenos Aires, 7 de mayo de 2018

**VISTO:**

Ley N° 7 (modif. por ley 5288), las Res. CACFJ N° 10/16, las Disp. SE-CFJ N° 04/16 y SE-CFJ N° 11/18, los Exptes. DGA N° 060/2018-0 y 070/2018-0, las Actuaciones CFJ-BEC N° 3131, 3157, 3159, 3161, 3162, 3164, 3167, 3169, 3170;

**CONSIDERANDO:**

Que por la Disp. SE-CFJ N° 11/18, el Centro de Formación Judicial otorgó apoyos económicos para cursar estudios a desarrollarse durante el año 2018 a sesenta y ocho (68) agentes.

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 3161/18 la becaria Elena Altomonte solicitó el reintegro de la suma de pesos tres mil sesenta (\$ 3.060.-) del total del monto otorgado por el Art. 1º de la Disp. SE-CFJ N° 11/18 de seis mil ciento veinte pesos (\$ 6.120.-).

Que mediante las Actuaciones CFJ-BEC N° 3157 y 3162/18 el becario Mauricio Jesús Avecilla solicitó el reintegro de la suma de pesos once mil trescientos cuarenta (\$ 11.340.-) del total del monto otorgado por el Art. 58 de la Disp. SE-CFJ N° 11/18 de pesos once mil quinientos noventa y dos (\$ 11.592.-).

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 3164/18 la becaria María Belén Colman Lerner solicitó el reintegro de la totalidad de la suma otorgada por el Art. 10 de la Disp. SE-CFJ N° 11/18 de pesos diecinueve mil trescientos setenta y siete (\$ 19.377.-).

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 3170/18 el becario Pedro Alejandro Guillé solicitó el reintegro de la totalidad de la suma otorgada por el Art. 72 de la Disp. SE-CFJ N° 11/18 de pesos dieciséis mil ochocientos (\$ 16.800.-).

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 3167/18 el becario Matías Nahuel Martínez solicitó el reintegro de la suma de pesos catorce mil setecientos veintiocho (\$ 14.728.-) del total del monto otorgado por el Art. 43 de la Disp. SE-CFJ N° 11/18 de pesos veintiocho mil trescientos cincuenta (\$ 28.350.-).

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 3169/18 el becario Simón Iván Striga solicitó el reintegro de la suma de pesos once mil trescientos cuarenta (\$ 11.340.-) del total del monto otorgado por el Art. 64 de la Disp. SE-CFJ N° 11/18 de pesos catorce mil ciento setenta y cinco (\$ 14.175.-).

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 3131/18 la becaria María Paula Pagani solicitó el reintegro de la suma de pesos diez mil quinientos (\$ 10.500.-) del total del monto otorgado por el Art. 20 de la Disp. SE-CFJ N° 11/18 de pesos veintiocho mil (\$ 28.000.-).

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 3159/18 la becaria Justa María Roca solicitó el reintegro de la suma de pesos quince mil setecientos cincuenta (\$ 15.750.-) del total del monto otorgado por el Art. 24 de la Disp. SE-CFJ N° 11/18 de pesos veintiocho mil trescientos cincuenta (\$ 28.350.-).

Que todos los beneficiarios efectuaron el trámite de reintegro de conformidad con lo establecido en los arts. 25 de la Res. CACFJ N° 10/16 y 13 de la Disp. SE-CFJ N° 04/2016 y acompañaron comprobantes de pago por el monto requerido.

Que todos los becarios suscribieron la Carta Compromiso (Anexo II, Res. CACFJ N° 10/16), de acuerdo con lo previsto por el art. 20 de la referida Resolución y art. 12, Disp. SE-CFJ N° 04/16.

Que el Departamento de Coordinación de Convenios, Becas y Publicaciones determinó la pertinencia de cada una de las peticiones de reintegro *supra* referenciadas (art. 13°, Disp. SE-CFJ N° 04/16).

Que a efectos de proceder al pago del reintegro solicitado, resulta necesario el dictado del acto administrativo correspondiente.

Que el art. 53 de la Ley N° 7 (modif. por ley 5288) establece que la administración del Centro de Formación Judicial está a cargo del Secretario Ejecutivo.

Por ello,

**El Secretario Ejecutivo del  
Centro de Formación Judicial  
DISPONE**

1°) Autorízase el pago de pesos tres mil sesenta (\$ 3.060.-) a **ELENA ALTOMONTE** en concepto de reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 11/18.

2°) Autorízase el pago de pesos once mil trescientos cuarenta (\$ 11.340.-) a **MAURICIO JESÚS AVECILLA** en concepto de reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 11/18.

3°) Autorízase el pago de pesos diecinueve mil trescientos setenta y siete (\$ 19.377.-) a **MARÍA BELÉN COLMAN LERNER** en concepto de reintegro total del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 11/18.

4°) Autorízase el pago de pesos dieciséis mil ochocientos (\$ 16.800.-) a **PEDRO ALEJANDRO GUILLÉ** en concepto de reintegro total del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 11/18.

5°) Autorízase el pago de pesos catorce mil setecientos veintiocho (\$ 14.728.-) a **MATÍAS NAHUEL MARTÍNEZ** en concepto de reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 11/18.

6°) Autorízase el pago de pesos once mil trescientos cuarenta (\$ 11.340.-) a **SIMÓN IVÁN STRIGA** en concepto de reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 11/18.

7°) Autorízase el pago de pesos diez mil quinientos (\$ 10.500.-) a **MARÍA PAULA PAGANI** en concepto de reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 11/18.

8°) Autorízase el pago de pesos quince mil setecientos cincuenta (\$ 15.750.-) a **JUSTA MARÍA ROCA** en concepto de reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 11/18.

*"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"*

**DISPOSICION SE-CFJ N° 36/18**

9º) Regístrese, comuníquese al Consejo Académico del Centro de Formación Judicial; al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; a la Dirección General de Administración y a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y por correo electrónico al interesado en el domicilio electrónico denunciado; publíquese en la página Web del Centro de Formación Judicial y, oportunamente, archívese.

**DISPOSICION SE-CFJ N° 036/18**

**Dr. Eduardo Molina Quiroga**  
**Secretario Ejecutivo**  
**Centro de Formación Judicial**

KG